

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Reconocen a Obispo Auxiliar de la Diócesis de Huari

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2020-JUS

Lima, 20 de enero de 2020

VISTO, la Nota Prot N° 2318/19 recibida el 12 de diciembre de 2019, que adjunta la Nota Prot. N° 2316/19 del 10 de diciembre de 2019, mediante la cual Monseñor Germano Penemote, en ausencia de Monseñor Nicola Girasoli, Nuncio Apostólico de la Santa Sede en el Perú, comunica que su Santidad el Papa Francisco ha nombrado al Reverendo Giorgio Barbetta, como Obispo Auxiliar de la Diócesis de Huari; y,

CONSIDERANDO:

Que, es procedente reconocer para todos sus efectos civiles el nombramiento del Reverendo Giorgio Barbetta, como Obispo Auxiliar de la Diócesis de Huari; de conformidad a lo establecido en el artículo VII del Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado por Decreto Ley N° 23211; el literal e) del numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el literal g) del artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento

Reconocer para todos los efectos civiles, a Monseñor Giorgio Barbetta, como Obispo Auxiliar de la Diócesis de Huari.

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución será refrendada por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1847566-2

Autorizan viaje de Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0014-2020-JUS

Lima, 17 de enero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 029-2019-JUS/PPAH-ODEBRECHT, de la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, en adelante, Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras; el Oficio N° 211-2020-JUS/CDJE, de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado; el Informe N° 027-2020-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 038-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, comunica que, de acuerdo a lo señalado en la Providencia N° 08-2019 (AJ N° 655-19), del Cuarto Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial, se ha programado la declaración testimonial del ciudadano brasileño Alexandre Portela Barbosa, a realizarse el 22 de enero de 2020, en las instalaciones de la Procuraduría de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil;

Que, asimismo, señala la Procuraduría Pública Ad Hoc, que en su declaración testimonial, el referido ciudadano brasileño, ex Ejecutivo de la empresa OAS, explicará sobre la División de sobornos que manejaba dicha empresa, así como los contratos ficticios que se generaron para obtener dinero del Estado, entre estos, del proyecto Línea Amarilla, en la investigación seguida por delito de lavado de activos y defraudación tributaria, caso de la Carpeta Fiscal N° 03-2018, que se encuentra en el ámbito de la mencionada Procuraduría Pública Ad Hoc;

Que, en estos términos, se solicita la autorización del viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, a efectos que participe en la mencionada diligencia, en representación del Estado peruano;

Que, asimismo, de los documentos que se acompañan, se verifica que la citada Procuraduría Pública Ad Hoc y la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, señalan la necesidad de la participación de la Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, en la diligencia a realizarse en la ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil, toda vez que a través de ella se podrá reforzar los argumentos de defensa del Estado y ayudar al esclarecimiento de los hechos, así como identificar a los implicados y adoptarse las medidas para cautelar el cobro de la reparación civil;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la diligencia a realizarse, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, a efectos que participe en la misma en representación del Estado peruano. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el viaje de la Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 21 al 24 de enero de 2020;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 21 al 24 de enero de 2020, a la ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras.

Pasajes US\$ 2,067.27
Viáticos x 03 días US\$ 1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la servidora citada en la presente Resolución deberá presentar ante la Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1847105-1

Designan miembro y reconstituyen el Consejo de Reparaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0016-2020-JUS**

Lima, 17 de enero de 2020

VISTO, los Proveídos N° 000033-2020-DVMDH y N° 078-2020-JUS/VMDHAJ, del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia; el Oficio N° 06-2020-JUS-CR-ST, de la Secretaría Técnica del Consejo de Reparaciones; y, los Informes N° 022-2020-JUS/OGAJ y N° 028-2020-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM y modificatorias, se crea la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y crea el Consejo de Reparaciones como órgano colegiado que está a cargo del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000;

Que, el artículo 63 del citado Reglamento, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, establece que el Consejo de Reparaciones estará integrado por no menos de 5 ni más de 7 personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y de los derechos humanos, respetando los principios de no discriminación, equidad de género e interculturalidad, quienes serán designados mediante Resolución Ministerial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de una lista propuesta por la CMAN;

Que con la Resolución Ministerial N° 0479-2018-JUS, se designa a las señoras: Adda Victoria Chuecas Cabrera y Laura Vargas Valcárcel como miembros del Consejo de Reparaciones, quedando reconstituido este Consejo de la siguiente manera: señor José Enrique Silva Pellegrin, quien lo presidirá; señora Luzmila Chiricente Mahuana; señor Rafael Goto Silva; señor Herbert Jesús Viviano Carpio; señora Adelina García Mendoza; señora Adda Victoria Chuecas Cabrera; y señora Laura Vargas Valcárcel;

Que, por Resolución Ministerial N° 420-2019-JUS, se acepta la renuncia del señor José Enrique Silva Pellegrin, como presidente y miembro del Consejo de Reparaciones; y según el Acuerdo N° 16-19-05 del Acta N° 16-19 del Consejo de Reparaciones, de fecha 07 de noviembre de

2019, el pleno del Consejo decide por unanimidad elegir como nuevo Presidente del Consejo de Reparaciones al señor Rafael Goto Silva;

Que, mediante los documentos de Visto, la Secretaría Técnica del Consejo de Reparaciones de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN, solicita la designación de un integrante del Consejo de Reparaciones, conforme al Acuerdo 1 del Acta de la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la CMAN, realizado el 17 de diciembre de 2019;

Que, en tal sentido corresponde designar al nuevo consejero de Reparaciones y reconstituir dicho Consejo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Alejandro Cussiánovich Villaran como miembro del Consejo de Reparaciones, quedando reconstituido este Consejo de la siguiente manera:

- Señor Rafael Goto Silva, quien lo presidirá;
- Señora Luzmila Chiricente Mahuana.
- Señor Herbert Jesús Viviano Carpio.
- Señora Adelina García Mendoza.
- Señora Adda Victoria Chuecas Cabrera.
- Señora Laura Vargas Valcárcel, y;
- Señor Alejandro Cussiánovich Villaran.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1847105-2

PRODUCE

Encargan funciones de Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 006-2020-FONDEPES/J**

Lima, 17 de enero de 2020

VISTOS: El Memorando Interno N° 008-2020-FONDEPES/J de la Jefatura y la Nota N° 005-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 077-2018-FONDEPES/J del 6 de julio de 2018, se designó al señor Jorge Rochabrun Gamarra como Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES;